



En, Cangas de Onís a 14 de agosto de 2021

## **SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN**

---

**EL NORTE DE CASTILLA**  
C/ Vázquez de Menchaca 10  
47008-Valladolid

Estimado Director:

Me dirijo a Vd. en su condición de director del Norte de Castilla, en contestación al artículo de opinión del 13 de agosto de 2021, publicado por el señor D. Pedro Villalar, *«Hijos de negacionistas»*, donde se estigmatiza a quien no acepte el tratamiento médico experimental para tratar la COVID19 como *«negativa irracional»* exigir que *«quédese, pues, el negacionista aislado en casa [...] y avise de su condición contagiosa y sepárese de los ciudadanos que creen en la ciencia y quieren sobrevivir a la pandemia [...] ¿qué hacer con los hijos de los negacionistas?»*

Desde la asociación LIBERUM, defensora de los derechos humanos, y personada ante los Tribunales Superiores de Justicia de Galicia, Cantabria, Canarias, Asturias y Andalucía, en relación a la imposiciones de normas vulneradoras de los derechos fundamentales, entendemos que las manifestaciones del D. Pedro Villalar son erróneas, discriminatorias, generadoras de odio o estigmas sociales, y además ponen en peligro la salud pública; pues carecen de rigor científico y están al margen de la legalidad constitucional. Dichos comentarios pueden constituir delito de odio (arts. 510 y 510 bis del Código Penal).

Desde la asociación LIBERUM defendemos y defenderemos con todas nuestras fuerzas la vida y la salud, y cuantas medidas sanitarias que contribuyan a mejorar y mantener la salud pública siempre que se basen en la evidencia científica y un escrupuloso respeto a los Derechos Fundamentales.

Como consecuencia de todo lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes de la ley 2/1984, de 26 de marzo, de Derecho de Rectificación, les requiero expresa y formalmente que publiquen, en el plazo improrrogable de 72 horas en la misma sección en que fue publicado el artículo incorrecto, la siguiente RECTIFICACIÓN (sin comentarios ni apostillas y haciendo figurar, asimismo, en el encabezamiento, dicha exacta expresión):

## LIBERTAD

«Desde *LIBERUM* entendemos que estas palabras de D. Pedro Villalar contienen graves errores, pues parte de premisas equivocadas, tanto legales como científicas, y como resultado, fomentan el odio hacia una parte de la población injustificadamente. Baste cambiar la expresión “negacionista” por “judío” para detectar qué actitud subyace en dicha opinión.

Una vez más, la «Historia está condenada repetirse» como dijo **Jorge A. Nicolás de Santayana y Borrás**. Esta advertencia histórica nos debe hacer recordar que en aras de la “evidencia científica” y la “salud del pueblo alemán” se fomentó el odio contra los judíos, y se impusieron leyes excluyentes y discriminatorias. Pero, la evidencia científica no de deja de ser una declaración de buenas intenciones si no va acompañada de datos y opiniones discordantes, pues de lo contrario, inexorablemente, se convierte en dogma, diluyéndose su valor para sumergirse en el pozo de un nuevo fanatismo en las formas, pero arcaico en el fondo. Y de la mano de la imposición va la censura de información. Es de manual goebbeliano. La propaganda de los estereotipos, tales como: «son ratas», «no son buenos ciudadanos», «son apestados», no se fundamentan en argumentos de hecho, ni de Derecho, sino de opinión, una opinión alimentada por una actitud excluyente. El poeta del siglo XIX **Heinrich Heine** escribió: «cuando se empieza por quemar libros, se acaba quemando a personas».

Imponer un tratamiento médico en contra de la voluntad de una persona equivale a una violación. Un trato indigno y aberrante. No, la solidaridad no se impone, sino que nace de interiorizar la empatía más básica del ser Humano. A lo sumo, pude persuadirse pero no obligarse, como diría **Miguel de Unamuno**.

Lo cierto es que el CDC de Estados Unidos y la evidencia aplastante de la realidad, concluye que la población vacunada puede ser fuente de contagio en igualdad de condiciones a los no vacunados, incluso siendo asintomáticos, y con similar carga viral. Recomiendo la lectura de el estudio *Outbreak of SARS-CoV- 2 Infections, Including COVID-19 Vaccine Breakthrough Infections, Associated with Large Public Gatherings — Barnstable County, Massachusetts, July 2021*<sup>1</sup>, y *An outbreak caused by the SARS-CoV-2 Delta variant (B.1.617.2) in a secondary care hospital in Finland, May 2021*. El director del Centro de Vacunas de Oxford, **Andrew Pollard** ha reconocido que las vacunas no producen ni producirán la deseada inmunidad de grupo. Dijo ante el Parlamento Británico: «no es una posibilidad [...] el virus continuará infectando a las personas que se han vacunado»<sup>2</sup>. Baste un dato más, el Ministerio de Sanidad de Israel ha admitido que el porcentaje de protección de la vacuna de Pfizer ha bajado al 39% y a un 16% a los vacunados en enero. Será por todo esto que la postura de la **Organización Mundial de la**

---

<sup>1</sup> The Center for Disease Control and Prevention, U.S. Department of Health and Human Services (CDC)

<sup>2</sup> *AstraZeneca lead scientist says Delta makes mass testing pointless in UK*. By Sarah Knapton, August 11, 2021. The Telegraph, London

***Salud (OMS) en palabras de su portavoz la Sra. Fadela Chaib, es que «la OMS se opone a cualquier vacunación obligatoria».***

*Por último, sin querer incidir en ello, es necesario al menos señalar que las vacunas experimentales no están carentes de efectos secundarios a corto espacio de tiempo (16.535 muertes y 1.750.275 efectos secundarios a 1 de julio de 2021 en la UE)<sup>3</sup>, siendo desconocidos a medio y largo alcance, como han reconocido tanto los fabricantes como la EMA y el CDC.*

***Bruno Bettelheim*** dijo: «la mayor libertad del hombre: elegir su conducta frente a las circunstancias». Y, precisamente esa libertad es reconocida como uno de los tres valores superiores de todo el Ordenamiento Jurídico en nuestra Constitución en su artículo primero, junto a la igualdad y la justicia. Efectivamente, estos constituyen la piedra angular de nuestro Derecho y no la salud pública. Y, no existe laguna legal. Sólo hay que aplicar la norma adecuada en el momento correcto. Con acierto el **Tribunal Superior de Justicia de Andalucía** en su Auto nº 405/21 del 6 de agosto reconoce que **«las personas que han sido vacunadas [...] a pesar de haber desarrollado inmunidad frente al virus (en mayor o menor medida [...]) pueden ser potenciales transmisores del mismo».**

*No podemos ni debemos mirar hacia otro lado cuando se producen actos de desigualdad o discriminación y se fomenta el odio. Lo cierto es que la salud de una sociedad no se mide por un certificado sanitario sino por cómo se tratan a las minorías. **Tomas Man** escribió: «el silencio solo puede fomentar la indiferencia moral del mundo».*

*No requiere mucho esfuerzo intelectual poner una etiqueta al diferente (a modo de sambenito de la época), aunque ni siquiera se le escuche previamente. No, no soy ni me siento negacionista, pues no niego el espíritu crítico, ni el derecho del libre pensamiento del otro, ni la soberanía sobre el propio cuerpo, pero tampoco niego la necesidad de requerir respuestas. No, no es negacionista quien pregunta, sino más bien lo es por definición quien niega una respuesta adecuada».*

Es nuestra voluntad abrir líneas de comunicación y confianza mutua, fruto del profundo respeto que nos merece el diario El Norte de Castilla y sus profesionales. Confiamos y deseamos que sea atendida esta solicitud de rectificación de conformidad con la ley, sin perjuicio del ejercicio de cuantas acciones correspondan en Derecho hasta ver corregidas las desafortunadas manifestaciones por parte de D. Pedro Villalar.

**Alexis J. Aneas Fernández**  
LIBERUM  
Abogado  
Colegiado Nº 10258-Icamalaga

---

<sup>3</sup> Eudra Vigilance – European database of suspected adverse drug reaction reports a fecha de 1 de julio de 2021.